



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 015-2022-MPP

Pisco, 18 de Febrero de 2022.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de febrero del 2022, bajo la presidencia del Teniente Alcalde Miguel Ángel Palomino Jáuregui, el Informe N° 033-2022-MPP-GDUT de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transportes, referido al proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTÍA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO IMPAGAS APLICABLES A LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO IMPUESTAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 033-2022-MPP-GDUT, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transportes eleva el proyecto de Ordenanza que aprueba la amnistía de infracciones de Tránsitos impagas aplicables a las Infracciones de Tránsito impuestas hasta el 31 de Diciembre del 2021;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR el proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTÍA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO IMPAGAS APLICABLES A LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO IMPUESTAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021** elevado con Informe N° 033-2022-MPP-GDUT y sus actuados, a la **COMISION PERMANENTE DE TRANSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE URBANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PISCO**, para su revisión y emisión del dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE